



**Resolución del Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Estado, con motivo de la clasificación de información propuesta por la Dirección Administrativa de este Organismo Público Electoral, para la elaboración de la versión pública de las facturas, correspondientes al segundo trimestre del año dos mil diecisiete, relativas a las Obligaciones de Transparencia del Instituto Electoral del Estado, contenidas en el Artículo 77 Fracción IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla:**

Vista la versión pública presentada por la Entonces Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa, de las facturas correspondientes al segundo trimestre del año dos mil diecisiete, relativas a las Obligaciones de Transparencia del Instituto Electoral del Estado, contenidas en la fracción IX del Artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, el Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Estado emite la presente resolución, con base en los siguientes:

**ANTECEDENTES**

- I. Con fecha once de agosto de dos mil diecisiete mediante el memorándum identificado con el número IEE/UT-532/17, la Titular de la Unidad de Transparencia de este Instituto, solicitó a la entonces Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa la actualización de la información contenida en el artículo 77 fracción IX -formato IXa-, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, referente a: *Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente.*
- II. Con fecha quince de agosto de dos mil diecisiete, la entonces Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa de este Instituto, mediante el memorándum IEE/DA/0936/17 remitió a la Unidad de Transparencia la actualización de la información relativa al segundo trimestre del año dos mil diecisiete, respecto al artículo 77 fracción IX -formato IXa-, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, referente a: *Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente;* consistente en siete archivos que contienen facturas en versión original y versión pública, así como la fundamentación y motivación de las facturas que contienen datos personales considerados como confidenciales.
- III. Con fecha dieciséis de agosto de dos mil diecisiete mediante la circular identificada con el número IEE/UT-042/17, la Titular de la Unidad de Transparencia remitió a los Integrantes del Comité de Transparencia, siete archivos que contienen facturas en versión original y en versión pública correspondientes al segundo trimestre de dos mil diecisiete, así como la memoranda identificada

